DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 058/2015

Hoja -1-
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015 PARA "INSTALACION ELECTRICA Y DE PLOMERIA" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 29 de mayo de 2015.-

VISTO: La necesidad de instalar seis sillones odontológicos en la Clínica de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú, para lo cual es indispensable la instalación eléctrica y de plomería;

El informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité Evaluador, en el que se recomienda lo siguiente: Teniendo en cuenta la necesidad de contar con el servicio de instalación eléctrica y de plomería para la colocación de seis sillones odontológicos, la naturaleza del trabajo a ser realizado y la premura del tiempo, y conforme establece la Resolución de la DNCP Nº 522/2015, Art. 2º. Por tanto a criterio de este Comité se justifica la apertura de oferta sin contar con la cantidad mínima requerida, por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas, éste Comité recomienda adjudicar a la Empresa **Pinturería Alfred** de la Sra. Blanca Ocampo de Pattenden por valor de Gs. 19.980.000 (Guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta mil) y cumplir lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria del llamado ID Nº 293.755 "Montaje Eléctrico y de Plomería".

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptados a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad.

Que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley 2051 de Contrataciones Públicas,** en cuanto a los principios mencionados en el artículo 4º "Principios Generales", y artículo 26 "Evaluación de Ofertas" y el artículo 34 para la adjudicación correspondiente.

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. **a)** "ejercer la representación de la Facultad"..., mientras que el mismo artículo en el inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015 PARA "INSTALACION ELECTRICA Y DE PLOMERIA" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:

RESUELVE

Artículo 1º ADJUDICAR, a la Empresa **PINTURERIA ALFRED,** de la Sra. Blanca Ocampo de Pattenden por valor de **Gs. 19.980.000 (**Guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta mil).-

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Sandra R. Cardozo
Secretaria General

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2010

Dr. Ulises A. Villasanti Torales
Decano